

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL**  
**ENTRE**  
**LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**  
**Y**  
**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**DIRECCIÓN REGIONAL VALDIVIA**

Comparecen, a ..... de ..... de 2017, por una parte, doña **JIMENA CASTILLO BASCUÑÁN**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.558.858-1 en su calidad de Directora Regional de la XVII Dirección Regional Valdivia, del Servicio de Impuestos Internos, en adelante "SII" con domicilio en calle San Carlos N°50, Valdivia y, por otra parte, don **OSCAR GALINDO VILLARROEL**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.806.301-5, domiciliado en Independencia 631, de la ciudad de Valdivia, en su calidad de Rector de la Universidad Austral de Chile, quienes declaran su propósito de establecer relaciones de cooperación y colaboración entre las instituciones que representan, en los temas de su competencia, conviniendo lo siguiente:

**PRIMERO:**

El presente convenio de colaboración tiene por objetivo vincular a La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Austral de Chile y la XVII Dirección Regional Valdivia del Servicio de Impuestos Internos, para desarrollar en conjunto actividades de mutuo interés, principalmente en áreas de formación, capacitación y extensión. Este vínculo se establece a través de las Carreras de Contador Auditor e Ingeniería Comercial pertenecientes al área de Administración y Negocios.

**SEGUNDO:**

Las actividades de colaboración se desarrollarán dentro de lo posible y disponible, en los siguientes ámbitos:

1. **Prácticas Profesionales:** Las actividades a desarrollar dentro del marco de colaboración descrito consistirán principalmente en la realización de tareas de práctica profesional por parte de los alumnos de la carrera de Contador Auditor e Ingeniería Comercial de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad, dentro del Servicio de Impuestos Internos, las cuales serán desempeñadas en el marco de las funciones del Departamento de Asistencia al Contribuyente. Estas labores se considerarán como horas de práctica profesional, en los términos fijados por la reglamentación vigente en la Universidad y los alumnos estarán



en consecuencias amparados por el seguro escolar establecido en el Decreto Supremo N°313, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2. **Seminario de Titulación, Taller de Título, proyectos de Asistencia Técnica y solución a Problemas Operacionales,** a través de alumnos que deseen realizar estas acciones académicas en temas que se ajusten a los requerimientos de SII y previamente aprobados por las correspondientes instancias administrativas y académicas de las carreras de Contador Auditor y de Ingeniería Comercial.
  
2. **Colaboración en Charlas, Seminarios, Visitas Técnicas y temáticas afines,** El SII se compromete, en la cantidad que ambas instituciones acuerden, para ser realizadas en las dependencias de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en fecha a determinar según la disponibilidad de los expositores y de acuerdo a la disponibilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, no alterando el normal funcionamiento de la Facultad.

### **TERCERO:**

La Oficina de Prácticas y Colocación Laboral de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y con el fin de dar inicio al proceso, remitirá, una "**Solicitud de Práctica**", donde se individualizará al/la estudiante, y la naturaleza de la práctica. El SII, en señal de recepción de los/las estudiantes, emitirá un documento denominado "**Certificado de Aceptación de Estudiante en Práctica**". La Oficina de Prácticas y Colocación Laboral de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, por intermedio del alumno, una vez inscrita la práctica, hará llegar al SII, los instrumentos de evaluación correspondientes. Los alumnos solo podrán realizar y ser asignados a labores propias de su especialidad o que correspondan a su programa de estudios.

En el mismo documento se deberá indicar además, los horarios, el período en que los alumnos desarrollarán las actividades indicadas y nombre y teléfono de contacto del Director de Carrera responsable, para cualquier eventualidad.

### **CUARTO:**

Para el desempeño de las labores de los estudiantes, el Servicio de Impuestos Internos se compromete a supervisar en terreno las actividades que éstos ejecuten y, asimismo, a capacitarles mediante charlas expositivas relacionadas con la página web [www.sii.cl](http://www.sii.cl), en particular manejo de portal SII, inicio de actividades y modificaciones por Internet, cambio de clave secreta, bienes raíces, operación renta, el carácter de la información a que puedan acceder en virtud de dichas aplicaciones, entre otros.



Los alumnos estarán a cargo del Director de la Escuela respectiva y su supervisión en terreno será efectuada por un profesional responsable, designado por el Servicio de Impuestos Internos, quien procurará que los alumnos cuenten con las condiciones materiales adecuados para un normal desarrollo de sus actividades, Este profesional informará al término del periodo de práctica, del desenvolvimiento de los alumnos que hayan estado a su cargo y la evaluación de los mismos será efectuada por el Jefe del Departamento de Asistencia al Contribuyente o Jefe de Unidad, según corresponda. Dicha evaluación será finalmente remitida a la Oficina de Prácticas Laborales y Colocación Laboral de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Austral de Chile.

#### **QUINTO:**

El presente convenio no hará surgir vínculos de dependencia laboral o funcionaria entre los estudiantes de las carreras de Contador Auditor e Ingeniería Comercial y el Servicio de Impuestos Internos

#### **SEXTO:**

Toda modificación o complementación al presente convenio deberá ser formalizada por medio de un anexo, que deberá ser suscrito por las autoridades abajo firmante o, en su caso, por las personas que ellas autoricen para tal efecto, en el marco de sus atribuciones legales y reglamentos.

#### **SÉPTIMO:**

Las partes designan como coordinadores del convenio a Jefe de Departamento de Asistencia al Contribuyente en representación del SII y a los Directores de las Escuelas de Auditoría e Ingeniería Comercial. Las partes determinarán y coordinarán el programa de trabajo conjunto y el posterior cumplimiento de las actividades comprometidas en la calendarización.

#### **OCTAVO:**

Ambas partes, se comprometen a mantener en absoluta reserva y confidencialidad, la información que se pueda conocer en el transcurso del desarrollo de las actividades asociadas a este convenio.

Las partes dejan claramente establecido que queda prohibido tanto al establecimiento educacional como a cada uno de los alumnos practicantes, divulgar de cualquier manera información a la que accedan con ocasión de su práctica o pasantía, en razón de lo dispuesto en el artículo 35 del Código Tributario que impone a este Servicio de Impuesto Internos la obligación de no divulgar, en forma alguna, la cuantía o fuente de las rentas, ni las pérdidas, gastos o cualesquiera dato relativos a ella, que figuren en las declaraciones obligatorias de los contribuyentes, ni permitirán que éstas o sus copias o

los libros o papeles que contengan extractos o datos tomados de ellas sean conocidos por persona alguna ajena al Servicio salvo en cuanto fueren necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones del Código Tributario u otras normas legales.

Asimismo, las partes declaran que, en materia de tratamiento de datos de carácter personal, sujetarán sus actuaciones a las disposiciones de la ley N° 16.628 sobre Protección de la Vida Privada y se obligan a adoptar medidas de seguridad adecuadas para conservar la propiedad de la información, que pudiese ser confidencial o personal, libre del acceso de terceros no autorizados.

#### **NOVENO: DIFUSIÓN EN MEDIOS Y REDES SOCIALES**

Toda charla, seminario, jornada, cursos y talleres de capacitación para los estudiantes y profesores que se realice en dependencias de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en colaboración con el SII, se podrá divulgar y publicar en los medios escritos y digitales que disponga la Facultad para cumplir su mandato de vinculación con el medio.

#### **DÉCIMO:**

Las partes podrán revisar, ampliar, modificar y suprimir las cláusulas del presente convenio de mutuo acuerdo, a objeto de ajustar sus estipulaciones, de acuerdo a los requerimientos que sean necesarios para la ejecución del mismo. Además, se comprometen a suscribir en el futuro todos los Addendum necesarios, para concretar las acciones de colaboración señaladas en el presente acuerdo.

#### **DÉCIMO PRIMERO:**

El presente convenio no limita ni excluye en modo alguno el derecho de las partes de firmar acuerdos de similar naturaleza con otras instituciones.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: VIGENCIA**

El presente convenio regirá desde su aprobación por las partes y tendrá duración indefinida. Anualmente se reunirán los coordinadores para evaluar el trabajo del año anterior y planificar el año siguiente. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término al convenio, mediante comunicación escrita -dirigida a la contraparte- al domicilio señalado en la comparecencia, con a lo menos 60 días de anticipación, sin que sea necesaria expresión de causa.



**DÉCIMO TERCERO:**

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Valdivia. Las diferencias que se presenten de la interpretación o ejecución del presente convenio serán sometidas a conocimiento y decisión de las autoridades respectivas

**DÉCIMO CUARTO:**

La personería del señor Rector don Oscar Galindo Villarroel, consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 26 de junio de 2014, reducida a Escritura Pública con fecha 30 de junio del mismo año en la notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia., repertorio N° 2823 – 2014

La calidad de Directora Regional de la XVII Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos de doña JIMENA CASTILLO BASCUÑÁN, consta en Resolución TRA N° 246/1791/2015 de fecha 06 de noviembre de 2015. Asimismo, la facultad para suscribir el presente convenio le ha sido delegada conforme a lo establecido en Res. Ex. N° 60 de fecha 10 de Julio de 2015 y la decisión que aprueba el presente Convenio consta en RES. EX N° 582 de fecha 16 de Noviembre de 2017.

En prueba de conformidad, suscriben este instrumento en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez.

Leído y aprobado, firman por sus respectivas instituciones.

 	
Oscar Galindo Villarroel Rector Universidad Austral de Chile	Jimena Castillo Bascuñán Directora Regional XVII Dirección Regional Valdivia del Servicio de Impuestos Internos

Fecha: -----

Fecha: -----



VALDIVIA, Los Ríos, Chile

